



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

## N° 691 -2022-GRA/GR

Huaraz, 21 DIC 2022

### VISTO:

EL INFORME N° 010-2022-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/DRVCS de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; INFORME N° 13-2022-GRA/GRAJ-LLP e INFORME LEGAL N° 1116-2022-GRA/GRAJ de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; que remite la propuesta de Actualización del Plan Regional de Saneamiento de Ancash 2022-2026 a la Gobernación Regional de Ancash, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado y a la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económicas y administrativas en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización establece en su artículo 9°, respecto a las dimensiones de la autonomía del Gobierno Regional adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que son inherentes; asimismo en su artículo 35°, respecto a las competencias exclusivas, establece el planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permiten el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombre y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, el artículo 4.3° del Decreto legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento(en adelante, Ley Marco), establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, sus autoridades y representantes, de acuerdo a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley



N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, La presente Ley, su reglamento y las normas sectoriales, son responsables de asegurar la prestación eficiente de los servicios de saneamiento usando los medios institucionales, económicos y financieros que lo garanticen.

Que, el inc.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco, señala que los Gobiernos Regionales tienen como funciones en materia de Saneamiento, el formular, aprobar y evaluar los planes políticos regionales en materia de saneamiento en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales que aprueba el Ente rector en materia de saneamiento.

Que, el inciso 2 del artículo 6 de la Ley Marco dispone que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene como función aprobar cada cinco (05) años el Plan Nacional de Saneamiento, como instrumento principal de política pública sectorial, con el objetivo de alcanzar la cobertura universal de los servicios de saneamiento de forma sostenible. Asimismo, el citado inciso establece que el Plan nacional de Saneamiento es de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de saneamiento.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA se aprobó el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, el cual establece que, entre otros, que los Gobiernos Regionales deben adecuar sus instrumentos de gestión en materia de saneamiento en un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles desde la publicación del citado decreto;

Que, con la Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA se aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes regionales de Saneamiento (en adelante, los lineamientos), estableciendo entre otros la conformación de los integrantes del Comité regional de Saneamiento, su Secretaria Técnica y su respectivo Equipo de Trabajo Técnico;

Que, el objetivo del Plan Regional de Saneamiento es desarrollar un planeamiento a nivel regional que coadyuve a la obtención de servicios de saneamiento sostenibles y de calidad para contribuir al cierre de brechas de infraestructura;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0039-2018-GRA-GR/p, de fecha 31 de enero del 2018, se conformó el Comité Regional de Saneamiento y Equipo de Trabajo Técnico conforme a lo establecido a la R.M. 384-2017-VIVIENDA;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0291-2018-GRA/GR de fecha 22 de junio del 2018; se aprobó el Plan Regional de Saneamiento 2018 -2021 de la Región Ancash;

Que, de acuerdo a los lineamientos, el Comité Regional de Saneamiento es el encargado de la dirección, supervisión y evaluación de la elaboración del Plan Regional de Saneamiento, para el cumplimiento del citado plan; y el Equipo de Trabajo Técnico tiene como función principal la elaboración de la propuesta del Plan Regional de Saneamiento;

Que, de acuerdo a lo indicado la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento durante el año 2021, realizó el seguimiento y monitoreo del PLAN REGIONAL Y SANEAMIENTO 2018-2021, reportando de manera semestral a la Dirección de Saneamiento los avances de los indicadores que muestran el cierre de brechas de la Región Ancash;

Que, con el D.U. N.º 011-2020, se modifica el D.L. 1280 de fecha 27 de abril de 2020, en el Artículo 9.- Funciones de los gobiernos regionales: "Formular, aprobar, actualizar e implementar los Planes Regionales de Saneamiento, en concordancia con las políticas y planes nacionales, el Plan Nacional de Saneamiento y los planes de desarrollo concertado. El periodo de actualización del Plan Regional será de un (1) año, con un horizonte de planificación de cinco (5) años. Para efectos de una planificación ordenada y alineada con el sector, dichos periodos deben guardar concordancia con los plazos del Plan Nacional de Saneamiento" y en el Artículo 10.- Funciones de los gobiernos locales: Participar en la formulación y actualización



del Plan Regional de Saneamiento, de conformidad con lo establecido en las normas sectoriales".

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0315-2020-GRA/GR de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó la actualización del Plan Regional de Saneamiento 2021 -2025 de la Región Ancash,

Que, asimismo la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hace de conocimiento que se ha cumplido con la reuniones de sociabilización del documento final que contiene la actualización del Plan Regional de Saneamiento 2022-2026 al Equipo de Trabajo conforme precisa el Acta de Reunión de fecha 17 de noviembre del 2022 a horas 3.00 pm.; asimismo el Comité Regional de Saneamiento ha expedido su conformidad a la propuesta del Plan Regional de Saneamiento, conforme precisa el Acta de Reunión de fecha 17 de noviembre del 2022 a horas 4.30 pm.;

Que, mediante el Informe N° 010-2022-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/DRVCS de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción Saneamiento, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la propuesta de Actualización del Plan Regional de Saneamiento de Ancash 2022-2026; precisando que el citado Plan Regional se ha elaborado conjuntamente con el Equipo de Trabajo Técnico, donde se procedió a recabar, procesar y consolidar la información remitida por los gobiernos locales, con la Asistencia Técnica de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de conformidad con el art. 3° de la R.M. 384-2017- VIVIENDA;

Que, a través del Informe Legal N° 1116-2022-GRA/GRAJ de fecha 13 de diciembre del 2022 emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, se recomienda se declare procedente aprobar la Actualización del Plan Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Ancash 2022-2026, y en atención a las actuaciones administrativas como el Acta de Reunión de Trabajo del Comité Regional de Saneamiento de la Región Ancash, de fecha 17 de noviembre del 2022, y el Informe N° 010-2022-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/DRVCS de fecha 07 de diciembre del 2022;

Que mediante la Resolución N° 163-2021-JNE, de fecha 27 de enero del 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; Y, con el visto bueno del Gerente General Regional, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el Gerente Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Actualización del Plan Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Ancash 2022-2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR** la presente de Resolución Ejecutiva Regional al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gobiernos Locales del departamento de Ancash y las instituciones públicas que conforman los respectivos equipos y comités de saneamiento.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución y su publicación en el portal web electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Gobernador Regional (p)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
21 DICI. 2022  
ZOILA NALLIA MORA TAFUR  
FEDATARIO